



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 58 /2015

VISTO:

La Ley N° 1903 de la C.A.B.A., modificada por la Ley N° 4891; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 29/2015, y el Expediente CCAMP N° 27/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. (CCAMP); y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución CCAMP N° 29/2015, se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 3/15, para la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobando a su vez el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares que la rige, y, asimismo, adjudicó la contratación a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4), por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-) IVA incluido.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la contratación del servicio referido en el primer considerando de la presente Disposición, se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, *“El adjudicatario informará de inmediato a la UCE por escrito o correo electrónico los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.”.*

Que la firma adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en el edificio antes mencionado presentó la Propuesta N° 26.634 informando la necesidad de reemplazar la barrera de protección de puertas del ascensor N° 1 y presupuestando el precio de dicho trabajo en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400.-) más IVA.

Que la referida empresa presentó al cobro la Factura B N° 0002-00058806, por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 30.734.-) IVA incluido, por la realización del trabajo antes mencionado.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP emitió un informe técnico indicando que habiendo evaluado la necesidad del trabajo arriba descripto se concluyó que su ejecución era ineludible, por encontrarse la referida barrera deteriorada y produciendo fallas en el funcionamiento del ascensor N° 1, motivo por el cual el mismo se encontraba fuera de servicio, razón por la cual dicho trabajo fue efectivamente realizado, y, asimismo, informando que el monto presupuestado se ajusta a los valores de mercado; recomendando -en consecuencia- la aprobación del presupuesto de la firma OTIS ARGENTINA S.A. y del gasto correspondiente.

Que, a fojas 14 mediante Nota UCE N° 28/2015, la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP prestó la conformidad definitiva a la factura antes mencionada, dejando constancia de que el trabajo fue realizado durante el mes de septiembre de 2015, habiendo consistido en el reemplazo de la barrera infrarroja de reapertura de puertas del ascensor N° 1 del edificio antes referido, de acuerdo con la Propuesta N° 26.634 oportunamente presentada por la firma OTIS ARGENTINA S.A.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1903, modificada por Ley N° 4891;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto presupuestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. para el trabajo indicado en la Propuesta N° 26.634 y en la Factura B N° 0002-00058806, por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 30.734.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 30.734.-), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 58 /2015

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

